



**EXPEDIENTE PR25-0231.2: Lote 1** Servicio de Refuerzo de Coordinación de Infraestructuras y Logística del montaje, desarrollo y desmontaje con motivo de la actividad cultural “**III Festival Internacional de Luz de Madrid**”

**EXPEDIENTE PR25-0231.3: Lote 2:** Servicio de Refuerzo de Coordinación de Producción y Organización con motivo de la actividad cultural “**III Festival Internacional de Luz de Madrid**”

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DIVIDIDA EN LOTES: Lote 1: SERVICIO DE REFUERZO DE COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y LOGÍSTICA DEL MONTAJE, DESARROLLO Y DESMONTAJE. Lote 2: SERVICIO DE REFUERZO DE COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL “III FESTIVAL INTERNACIONAL DE LUZ DE MADRID”, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

---

### **1.1 Presentación**

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, “MADRID DESTINO”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de *eventos*, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Entre dichos eventos se incluye la Actividad Cultural “**III Festival Internacional de Luz de Madrid**”, motivo que requiere que Madrid Destino contrate la prestación del **Servicio de Refuerzo de Coordinación de Infraestructuras y Logística del montaje, desarrollo y desmontaje y Servicio de Refuerzo de Coordinación de Producción y Organización** para la realización de dicha actividad, y que son las que en concreto se establecen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, el “Servicio”).

Constituye el objeto de la presente contratación la prestación de los servicios, divididos en Lotes, para la actividad cultural, “**III Festival Internacional de Luz de Madrid**”, a celebrar los días 12, 13 y 14 de marzo de 2026, solicitada y autorizada por el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid y que ejecuta la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de Madrid Destino.

- **LOTE 1:** Servicio de **Refuerzo de Coordinación de Infraestructuras y Logística del montaje, desarrollo y desmontaje** con motivo de la actividad cultural “III Festival Internacional de Luz de Madrid”
- **LOTE 2:** Servicio de **Refuerzo de Coordinación de Producción y Organización** con motivo de la actividad cultural “III Festival Internacional de Luz de Madrid”

El servicio deberá realizarse en aquellos emplazamientos del festival donde se le requiera, todos los días desde el comienzo del montaje hasta la finalización del mismo dedicándose exclusivamente a dicho cometido, según el calendario del Festival. Previamente al montaje deberá realizar las visitas oportunas y reuniones que se requiera para la correcta coordinación.

Los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen la circunstancia de que alguna de las actividades previstas dentro del programa del “**III Festival Internacional de Luz de Madrid**”, finalmente no se lleve a cabo, no pudiendo el adjudicatario en ningún caso solicitar indemnización alguna a MADRID DESTINO.

El Servicio deberá prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario en todo caso, las indicaciones dadas por el responsable del contrato de MADRID DESTINO.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte de los licitadores y en todo caso por el adjudicatario de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

El servicio se prestará de acuerdo al calendario de actividades del Festival y según el cuadrante que elaborará a tal efecto la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de Madrid Destino que determinará las actividades concretas en que será necesario el servicio entre todas las que componen el Festival de la Luz 2026.

**Las fechas de los montajes, exhibición y desmontaje serán aproximadamente entre el 9 y 16 de marzo de 2026, ambos incluidos.**

Se facilitará por parte de Madrid Destino una planificación de todas las ubicaciones, las necesidades y horarios a cubrir con una antelación hasta de 15 días naturales previos al inicio del servicio. Se remitirá un calendario general provisional de localizaciones y fechas del servicio a la adjudicación del contrato.

El servicio de refuerzo de coordinación de infraestructuras y logística (Lote 1) de cada espacio e instalación se realizará siempre siguiendo todas las indicaciones del personal de Coordinación Técnica de Madrid Destino. Dicho responsable técnico de Madrid Destino determinará los planes de trabajo y horarios.

El servicio de refuerzo de coordinación de producción y organización (Lote 2) de cada espacio e instalación se realizará siempre siguiendo todas las indicaciones del personal de producción de Madrid Destino. Dicho responsable de Madrid Destino determinará los planes de trabajo y horarios.

El personal adscrito al servicio actuará siguiendo las indicaciones del interlocutor de la adjudicataria, conforme se detalla en el presente pliego.

El adjudicatario se compromete a adoptar todas aquellas medidas que considere necesarias para que se cumplan los siguientes requisitos:

- Realizar su actividad laboral con máxima diligencia y corrección.
- El adjudicatario atenderá a las normas y controles de seguridad establecidos en el evento. Deberán conocer del Plan de Autoprotección en caso que aplique, protocolo y salidas de emergencia, con el fin de participar en la evacuación de público asistente, si fuera necesario en algún espacio que no sea vía pública.
- Elaborará un informe final que incluya todos los trabajos realizados.

**Todo el personal** destinado a prestar este Servicio deberá **poseer experiencia específica acreditada de un mínimo de tres años en servicios similares en macro eventos o Festivales de gran envergadura y multiculturales.** el personal adscrito al servicio deberá poder comunicarse perfectamente en español y en uno de los dos idiomas siguientes: inglés o francés, sin perjuicio de la mejora que haya ofertado la contratista en cuanto a capacidad para comunicarse, además, en otros idiomas de conformidad con lo establecido en el apartado 19 del anexo I PCAP, así como contar con capacidad para resolver problemas derivados de la actividad a desarrollar y realizar múltiples tareas con rapidez y eficacia.



- La experiencia y capacitación específica de todo el personal adscrito al servicio deberá ser acreditada, **antes de la adjudicación del contrato, (en fase de requerimiento del documentación)**, mediante la presentación de los **Curriculum Vitae de todo el personal que realizará el servicio**, acompañada de la declaración responsable por parte del licitador **declarando la veracidad** de los mismos y el compromiso de sustitución por personas con perfiles y características similares en caso de necesidad de sustitución.
- En todo caso, *previo al inicio del servicio*, facilitará el currículum vitae definitivo, correspondiente a todo el personal adscrito al servicio.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de Madrid Destino, puedan darle.

El uso de EPIS será obligatorio y serán única y exclusivamente por cuenta de la contratista en cumplimiento de las obligaciones laborales y en materia de prevención de riesgos respecto de sus trabajadores.

## 1.2.- Actividad que desarrolla MADRID DESTINO

Madrid Destino va a encargarse de la organización, gestión y desarrollo de la actividad cultural **“III Festival Internacional “LuzMadrid”** (“Actividad Cultural” o “Festival de Luz”) a celebrar los días 12, 13 y 14 de marzo de 2026, en diferentes espacios y lugares públicos de la ciudad de Madrid.

Se concibe como un festival en el que la luz es la principal protagonista, modificando y poniendo en valor el paisaje urbano y ligado en todo momento a la idea de arte en el ámbito público de la ciudad, a través de instalaciones efímeras de luz en diferentes espacios públicos o privados con creaciones artístico-lumínicas contemporáneas. Para ello se convocará a artistas, diseñadores, arquitectos y a los propios ciudadanos a utilizar la luz como medio para transformar múltiples espacios urbanos. La iniciativa constituirá una experiencia urbana, que relacionará Arte, Cultura, Paisaje, Patrimonio, Arquitectura y Espectáculo. El Festival, en horario de tarde noche, está dirigido a todos los públicos.

La iniciativa constituirá una experiencia urbana, que relacionará arte, cultura, paisaje, patrimonio, arquitectura y espectáculo. Las fechas previstas de realización son entre el 12 y 14 de marzo de 2026.

La previsión de Actividades que compondrán la programación de la actividad cultural **III Festival Internacional “LuzMadrid”**, es orientativa hasta el cierre definitivo de la programación.

Las actividades se concentrarán en los días 12, 13 y 14 de marzo de 2026.

Se prevé aproximadamente un total de entre 15 y 17 actividades que se desarrollarán en diferentes ubicaciones repartidas por toda la ciudad de Madrid.

**La actividad está promovida y autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural del Área de Gobierno de Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, y es ejecutada por la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de MADRID DESTINO.**

Junto con lo anterior y por razones de la programación, la actividad cultural puede verse ampliada.

En el supuesto de que la actividad del Festival incremente por motivos de inclusión de espacios, espectáculos, o complejidad de los mismos, y sea necesario prestar un número mayor de servicios de los inicialmente previstos, se contempla un posible incremento de unidades hasta máximo del 10% del precio del contrato para cada uno de los lotes.

En ningún caso, el importe de la totalidad del servicio ejecutado durante el plazo de vigencia de la contratación, puede ser superior al importe del contrato incluido el posible incremento de unidades hasta un máximo del 10% del precio del contrato.

**El Servicio descrito se denominará, en adelante, el “Servicio”, y se prestará de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares.**

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de traslado y manutención del personal que preste el Servicio, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

La presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso del adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

## **2.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR**

---

### **LOTE 1: SERVICIO DE REFUERZO DE COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y LOGÍSTICA DEL MONTAJE, DESARROLLO Y DESMONTAJE**

**Servicio de Refuerzo de Coordinación de Infraestructuras y Logística del montaje, desarrollo y desmontaje.**

A modo orientativo el servicio estimado para este contrato es el que sigue, pudiendo variar en función de las necesidades.

El personal **que preste el servicio desarrollará**, entre otras, las funciones genéricas siguientes:

#### **Coordinación de Infraestructuras y Logística del montaje, desarrollo y desmontaje.**

- Participación en la planificación de toda la logística de cada montaje en cada emplazamiento: Asistencia a reuniones, contacto con los proveedores técnicos de Madrid Destino, elaboración de planes de trabajo, implantaciones y planos de accesos y cuadrantes para proveedores y contratistas de servicios.
- Logística de accesos de todos los vehículos que tengan que acceder a cada emplazamiento para labores de montaje, reposición de materiales y desmontaje.
- Coordinación de los trabajos de montaje de los vallados para cerramiento de las zonas de trabajo en cada montaje de manera que queden perfectamente acotadas durante los trabajos de descargas, montajes y desmontaje.
- Recepción de proveedores técnicos y coordinación de los trabajos, siempre atendiendo a las indicaciones del responsable técnico de Madrid Destino adscrito a la Coordinación Técnica de dicho espacio.
- Revisión diaria para obtener el adecuado nivel en los servicios de limpieza diaria del espacio, ya sea mediante limpieza municipal en vía pública, como la operativa contratada de limpieza en zonas de staff o de actividad.
- Asistencia a las compañías, así como a los responsables de producción de las actividades de Madrid Destino, que se lleven a cabo durante el Festival y que por su complejidad requieran supervisión en materia de iluminación o sonido.
- Estará en comunicación directa permanente con el interlocutor del contrato para revisar el cuadro de necesidades de servicios y medios materiales para la logística programada, contratados por cada actividad y de las necesidades técnicas de las diferentes compañías de cada proyecto a desarrollar.



- Deberá estar en contacto continuo con el interlocutor del contrato para actuar en consecuencia frente a las incidencias con las contratadas de servicios o las compañías artísticas, que pudiesen surgir durante la actividad.
- Supervisar y comprobar diariamente el cumplimiento de los planes de trabajo establecidos y los cuadrantes de los servicios de cada día (instalaciones eléctricas, estructuras modulares, iluminación, sonido, video, instalaciones sanitarias, limpieza, seguridad, mantenimiento, técnicos, montadores, ...)
- Revisión diaria in situ, de la distribución del personal contratado según operativas (limpieza, seguridad, auxiliares, mantenimiento, etc).
- Realizará acciones de comprobación del cumplimiento de las necesidades de planificación de horarios en montaje/desmontaje y en evento, de los ensayos y pruebas técnicas.
- Creará un registro escrito de incidencias relacionadas con la gestión, informando a diario de las mismas a la Coordinación Técnica de Madrid Destino y emitiendo un informe pormenorizado y concreto al final de la actividad.
- Realizará la revisión y convocatorias de horarios del personal técnico de cada compañía / artista. Así como de los proveedores de servicios técnicos e infraestructuras, de cada emplazamiento, desde antes de su llegada a Madrid, durante el montaje, ensayos, días de espectáculo con público y desmontaje.
- Previamente al arranque de los montajes, el Coordinador Técnico de Madrid Destino del Festival, facilitará toda la información técnica referente al montaje, debiendo el adjudicatario realizar la comprobación de la implantación y las planificaciones horarias, confirmar la coordinación de proveedores y todo lo técnicamente necesario para el correcto desarrollo del espectáculo.
- Deberá tener conocimiento del plan de emergencia y evacuación de la actividad, que se darán a conocer por parte de Madrid Destino, y estar en coordinación con el personal de seguridad en ese sentido para actuar en consecuencia frente a las incidencias que pudiesen surgir durante la actividad
- Utilización de su equipo informático y teléfono móvil de empresa para realizar y recibir llamadas de la Organización y los proveedores del Festival durante los horarios asignados. La empresa adjudicataria tendrá la obligación de dotar de un **teléfono móvil** por espacio y actividad objeto del contrato **para todas las personas adscritas al servicio**.
- La transmisión al responsable designado por Madrid Destino de las demandas e imprevistos que, desde el punto de vista de la logística y técnica se puedan plantear con las actividades durante los días que dure la actividad.
- Todo el personal que preste el servicio deberá acreditar **experiencia anterior mínima de tres años** anterior en funciones iguales en macro eventos, Festivales de Música de gran formato, a las solicitadas en el presente procedimiento.
- El personal que preste el servicio deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos de capacidad: **conocimientos avanzados en materia de montaje de estructuras modulares, equipos de iluminación y sonido, video, maquinaria**. Dicho personal deberá tener suficiente experiencia acreditada en dichas funciones y conocimiento para organizar los trabajos y detectar cualquier deficiencia y plantear las soluciones técnicas adecuadas.
- La empresa adjudicataria deberá garantizar en todo momento que su personal posee el adecuado nivel de capacitación específico para desarrollar el servicio en óptimas condiciones físicas y psíquicas tanto con carácter previo a su inicio como durante su ejecución.



- Disponer de **formación en coordinación técnica de artes escénicas, plásticas, audiovisuales** y/o cualesquiera otras disciplinas inherentes al proyecto.

#### **Jefatura de Equipo de Infraestructuras y Logística**

- Dirección y Coordinación de todo el personal del equipo de Coordinadores de Infraestructuras y Logística de la empresa adscrito al servicio.
- Interlocución con Madrid destino.
- Participación en el diseño de Infraestructuras y Logística durante las semanas previas a la actividad.
- Participación en la planificación de toda la logística del festival de todos los montajes en todos los emplazamientos: Asistencia a reuniones, contacto con los proveedores técnicos de Madrid Destino, elaboración de planes de trabajo, implantaciones y planos de accesos y cuadrantes para proveedores y contratistas de servicios.
- Estará en comunicación directa permanente con la coordinación técnica y de producción de Madrid Destino para revisar los cuadros de necesidades de servicios y medios materiales para la logística programada, contratados por cada actividad y de las necesidades técnicas de las diferentes compañías de cada proyecto a desarrollar.
- Deberá estar en contacto continuo con la Oficina Técnica de la Subdirección de Actividades Culturales de Madrid Destino para actuar en consecuencia frente a las incidencias con las contratistas de servicios o las compañías artísticas, que pudiesen surgir durante el período de preproducción y el desarrollo de los montajes y las actividades.
- Utilización de sus equipos informáticos y **teléfono móvil** de empresa para realizar y recibir llamadas de la Organización y los proveedores del Festival durante los horarios asignados. La empresa adjudicataria tendrá la obligación de dotar de un teléfono móvil por espacio y actividad objeto del contrato, a la persona adscrita al servicio.
- Todo el personal que preste el servicio deberá acreditar **experiencia anterior mínima de tres años** en funciones iguales en macro eventos, Festivales de Música de gran formato, a las solicitadas en el presente procedimiento.
- El personal que preste el servicio deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos de capacidad: conocimientos avanzados en materia de **montaje de estructuras modulares, equipos de iluminación y sonido, video, maquinaria**. Dicho personal deberá tener suficiente experiencia acreditada en dichas funciones y conocimiento para organizar los trabajos y detectar cualquier deficiencia y plantear las soluciones técnicas adecuadas.
- La empresa adjudicataria deberá garantizar en todo momento que su personal posee el adecuado nivel de capacitación específico para desarrollar el servicio en óptimas condiciones físicas y psíquicas tanto con carácter previo a su inicio como durante su ejecución.
- Disponer de formación en coordinación técnica de **artes escénicas, plásticas, audiovisuales** y/o cualesquiera otras disciplinas inherentes al proyecto.

**Se encargará de controlar los aspectos laborales del personal del contratista a su cargo y mantendrá informado al responsable del contrato de Madrid Destino de su desarrollo, realizando entre otras las siguientes actuaciones:**

- Actuará como **interlocutor** del contratista frente al responsable del contrato de Madrid Destino, estableciendo la comunicación necesaria entre el Madrid Destino y el equipo de trabajo que se haya adscrito en relación a todos aquellos aspectos relacionados con la ejecución y desarrollo del contrato.



- Deberá **organizar** todos los aspectos relativos al régimen de turnos, descansos, horarios, sustituciones, vacaciones, licencias o cualquier otra de naturaleza análoga, del personal adscrito al desarrollo del servicio contratado, debiendo para ello realizar la coordinación que sea necesaria con Madrid Destino al objeto de conseguir una adecuada y correcta ejecución de la prestación que se haya pactado.
- **Supervisará que el personal** encargado de la ejecución del contrato realiza un correcto desempeño de los trabajos asignados, realizando la validación de las tareas que deban ser ejecutadas.
- Será el encargado de **dirigir el trabajo del personal** adscrito al contrato, debiendo dar las órdenes, encomiendas o instrucciones de trabajo que sean imprescindibles para la ejecución de la actividad contratada.
- **Distribuirá el trabajo** entre el personal adscrito al contrato, buscando la máxima eficacia en la ejecución del mismo.
- **Realizará la planificación, gestión y seguimiento** de las tareas y de las incidencias que puedan surgir en el desarrollo de la prestación.
- **Vigilará las posibles incidencias** y anomalías que se produzcan a efectos de promover su resolución y evitar su repetición.
- **Controlará la asistencia** al puesto de trabajo del personal adscrito al desarrollo del servicio.
- **Informará** a Madrid Destino sobre las **variaciones**, ya sean con carácter ocasional o permanente, que se produzcan en el equipo de trabajo que esté adscrito a la prestación pactada.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de Madrid Destino, puedan darle.

El uso de EPIS será obligatorio y serán única y exclusivamente por cuenta de la contratista en cumplimiento de las obligaciones laborales y en materia de prevención de riesgos respecto de sus trabajadores.

Todo el personal destinado a prestar este Servicio deberá poseer experiencia técnica específica acreditada de un mínimo de tres años en montajes similares en eventos de gran formato y grandes Festivales. El personal adscrito al servicio deberá poder comunicarse perfectamente en español y en uno de los dos idiomas siguientes: inglés o francés, sin perjuicio de la mejora que haya ofertado la contratista en cuanto a capacidad para comunicarse, además, en otros idiomas de conformidad con lo establecido en el apartado 19 del anexo I PCAP.

El personal destinado a prestar el Servicio deberá poseer capacitación específica acreditada en eventos similares.

La empresa adjudicataria deberá garantizar en todo momento que su personal posee el adecuado nivel de formación y capacitación específica para desarrollar el servicio en óptimas condiciones físicas, psíquicas.

- La experiencia y capacitación específica de todo el personal adscrito al servicio deberá ser acreditada, **antes de la adjudicación del contrato, (en fase de requerimiento de la documentación)**, mediante la presentación de los **Curriculum Vitae de todo el personal**



**que realizará el servicio**, acompañada de la declaración responsable por parte del licitador **declarando la veracidad** de los mismos y el compromiso de sustitución por personas con perfiles y características similares en caso de necesidad de sustitución.

- En todo caso, *previo al inicio del servicio*, facilitará el currículum vitae definitivo, correspondiente a todo el personal adscrito al servicio.

Durante la ejecución del contrato, MADRID DESTINO se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas y/o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Todo el personal adscrito a este lote deberá contar con un **equipo informático y un teléfono móvil**, suministrado por la empresa adjudicataria, durante el tiempo que dure el servicio.

## **LOTE 2: SERVICIO DE REFUERZO DE COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN**

### **Servicio de Refuerzo de Coordinación de Producción y Organización.**

A modo orientativo el servicio estimado para este contrato es el que sigue, pudiendo variar en función de las necesidades.

#### **Coordinación de Producción y Organización.**

- Tareas previas de preproducción de cada actividad: Asistencia a reuniones, contacto con los artistas, elaboración de hojas de ruta, otras. Siguiendo siempre las indicaciones del responsable de producción de Madrid Destino.
- Comprobar cumplimiento de planes de trabajo, planos de accesos y cuadrantes para proveedores y artistas, cumplimiento de las medidas de accesibilidad y plan Covid de la actividad.
- Coordinación con cada Junta de Distrito para cumplimiento de indicaciones respecto a montaje, desmontaje, prescripciones higiénico sanitarias, reserva estacionamiento, etc.
- Custodia de la documentación técnica, permisos municipales, certificados de estructuras, boletines eléctricos, etc. por si se requiere por cualquier organismo público.
- Apoyo en la colocación de señalética, siguiendo el protocolo establecido en el espacio y para el proyecto concreto, de cara a facilitar la circulación de público, zonas de acceso restringido y otras medidas a aplicar en cumplimiento de las directrices municipales.
- Apoyo en la interlocución con los servicios municipales respecto a permisos, boletines y cumplimiento higiénico sanitario; comunicando posibles incidencias que puedan surgir, informando al personal de Madrid destino que coordine la actividad.
- Coordinación con el personal de información y control de accesos a los diferentes espacios para gestión de públicos, aforos, resolución de incidencias y reclamaciones del público.
- Previamente al arranque de los ensayos y días de espectáculo con público deberá realizar, en colaboración con los responsables de Producción de Madrid Destino, las planificaciones horarias, coordinación con las administraciones públicas y entidades privadas afectadas y todo lo necesario que sea requerido por cada Compañía para el correcto desarrollo del espectáculo.
- Deberá informar en tiempo real al responsable de Producción de Madrid Destino de todas las necesidades no previstas, que la Compañía le comunique.
- Revisará el cumplimiento in situ de los planes de trabajo, hojas de ruta de las compañías e informará a la organización de Madrid Destino de cualquier incidencia o contrat tiempo.



- Estará también en comunicación directa con el interlocutor del contrato para dar las indicaciones correctas a todas las compañías y empresas colaboradoras
- Apoyo en la realización y distribución de documentación de las actividades in situ: Listados de necesidades, cartelería, acreditaciones de personal y/o de vehículos etc.
- Apoyo en la zona de backstage supervisando que todo está correctamente (limpieza, control de materiales, señalética, etc.)
- Coordinación con el personal de Madrid Destino responsable y control de accesos o tránsito del público en vía pública en los diferentes espacios para gestión de públicos.
- Comprobar el cumplimiento de las medidas COVID impuestas en materia de gestión del público en la vía pública o en los espacios cerrados.
- Resolución de incidencias y reclamaciones del público en caso que aplique.
- Atención del público en caso necesario en función de la tipología del espacio.
- El personal que preste el servicio deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos de capacidad: conocimientos avanzados en materia de **producción, organización y coordinación de equipos**. Dicho personal deberá tener suficiente experiencia acreditada en dichas funciones y conocimiento para organizar los trabajos y detectar cualquier deficiencia y plantear las soluciones adecuadas.
- Todo el personal que preste el servicio deberá acreditar **experiencia anterior mínima de tres años** anterior en funciones iguales en macro eventos, Festivales de Música de gran formato, a las solicitadas en el presente procedimiento.
- Utilización de su equipo informático y teléfono móvil de empresa para realizar y recibir llamadas de la Organización y los proveedores del Festival durante los horarios asignados. La empresa adjudicataria tendrá la obligación de dotar de un **teléfono móvil** por espacio y actividad objeto del contrato **para todas las personas adscritas al servicio**.

### **Jefatura de Equipo de Producción y Organización**

- Dirección y Coordinación de todo el personal del equipo de Coordinadores de Producción y Organización de la empresa adscrito al servicio.
- Interlocución con Madrid destino.
- Participación en el diseño de producción durante los meses previos a la actividad.
- Participación en la planificación de toda la producción y organización del festival de todas las actividades en todos los emplazamientos: Asistencia a reuniones, contacto con los proveedores de Madrid Destino, elaboración de planes de trabajo, implantaciones y planos de accesos y cuadrantes para proveedores y contratadas de servicios.
- Estará en comunicación directa permanente con la coordinación técnica y de producción de Madrid Destino para revisar los cuadros de necesidades de servicios y medios materiales para la logística programada, contratados por cada actividad y de las necesidades de producción de las diferentes compañías de cada proyecto a desarrollar.
- Deberá estar en contacto continuo con la Oficina de Producción y Coordinación Técnica de la Subdirección de Actividades Culturales de Madrid Destino para actuar en consecuencia frente a las incidencias con las contratadas de servicios o las compañías artísticas, que pudiesen surgir durante los meses de preproducción y el desarrollo de los montajes y las actividades.



- Utilización de sus equipos informáticos y teléfono móvil de empresa para realizar y recibir llamadas de la Organización y los proveedores del Festival durante los horarios asignados. La empresa adjudicataria tendrá la obligación de dotar de un teléfono móvil por espacio y actividad objeto del contrato, a todas las personas adscritas al servicio.
- Todo el personal que preste el servicio deberá acreditar experiencia anterior **mínima de tres años** en funciones iguales en macro eventos, Festivales de Música de gran formato, a las solicitadas en el presente procedimiento.
- El personal que preste el servicio deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos de capacidad: conocimientos avanzados en materia de **producción, organización y coordinación de equipos**. Dicho personal deberá tener suficiente experiencia acreditada en dichas funciones y conocimiento para organizar los trabajos y detectar cualquier deficiencia y plantear las soluciones técnicas adecuadas.
- La empresa adjudicataria deberá garantizar en todo momento que su personal posee el adecuado nivel de capacitación específico para desarrollar el servicio en óptimas condiciones físicas y psíquicas tanto con carácter previo a su inicio como durante su ejecución.
- Disponer de formación en producción de artes escénicas, plásticas, audiovisuales y/o cualesquiera otras disciplinas inherentes al proyecto.

**Se encargará de controlar los aspectos laborales del personal del contratista del contratista a su cargo y mantendrá informado al responsable del contrato de Madrid Destino de su desarrollo**, realizando entre otras las siguientes actuaciones:

- Actuará como **interlocutor** del contratista frente al responsable del contrato de Madrid Destino, estableciendo la comunicación necesaria entre el Madrid Destino y el equipo de trabajo que se haya adscrito en relación a todos aquellos aspectos relacionados con la ejecución y desarrollo del contrato.
- Deberá **organizar** todos los aspectos relativos al régimen de turnos, descansos, horarios, sustituciones, vacaciones, licencias o cualquier otra de naturaleza análoga, del personal adscrito al desarrollo del servicio contratado, debiendo para ello realizar la coordinación que sea necesaria con Madrid Destino al objeto de conseguir una adecuada y correcta ejecución de la prestación que se haya pactado.
- **Supervisará que el personal** encargado de la ejecución del contrato realiza un correcto desempeño de los trabajos asignados, realizando la validación de las tareas que deban ser ejecutadas.
- Será el encargado de **dirigir el trabajo del personal** adscrito al contrato, debiendo dar las órdenes, encomiendas o instrucciones de trabajo que sean imprescindibles para la ejecución de la actividad contratada.
- **Distribuirá el trabajo** entre el personal adscrito al contrato, buscando la máxima eficacia en la ejecución del mismo.
- **Realizará la planificación, gestión y seguimiento** de las tareas y de las incidencias que puedan surgir en el desarrollo de la prestación.
- **Vigilará las posibles incidencias** y anomalías que se produzcan a efectos de promover su resolución y evitar su repetición.
- **Controlará la asistencia** al puesto de trabajo del personal adscrito al desarrollo del servicio.

- **Informará** a Madrid Destino sobre las **variaciones**, ya sean con carácter ocasional o permanente, que se produzcan en el equipo de trabajo que esté adscrito a la prestación pactada.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de Madrid Destino, puedan darle.

El uso de EPIS será obligatorio y serán única y exclusivamente por cuenta de la contratista en cumplimiento de las obligaciones laborales y en materia de prevención de riesgos respecto de sus trabajadores.

Todo el personal destinado a prestar este Servicio deberá poseer experiencia técnica específica acreditada de un mínimo de tres años en montajes similares en eventos de gran formato y grandes Festivales. El personal adscrito al servicio deberá poder comunicarse perfectamente en español y en uno de los dos idiomas siguientes: inglés o francés, sin perjuicio de la mejora que haya ofertado la contratista en cuanto a capacidad para comunicarse, además, en otros idiomas de conformidad con lo establecido en el apartado 19 del anexo I PCAP.

El personal destinado a prestar el Servicio deberá poseer capacitación específica acreditada en eventos similares.

La empresa adjudicataria deberá garantizar en todo momento que su personal posee el adecuado nivel de formación y capacitación específica para desarrollar el servicio en óptimas condiciones físicas, psíquicas.

- La experiencia y capacitación específica de todo el personal adscrito al servicio deberá ser acreditada, **antes de la adjudicación del contrato, (en fase de requerimiento del documentación)**, mediante la presentación de los **Curriculum Vitae de todo el personal que realizará el servicio**, acompañada de la declaración responsable por parte del licitador **declarando la veracidad** de los mismos y el compromiso de sustitución por personas con perfiles y características similares en caso de necesidad de sustitución.
- En todo caso, *previo al inicio del servicio*, facilitará el currículum vitae definitivo, correspondiente a todo el personal adscrito al servicio.

Durante la ejecución del contrato, MADRID DESTINO se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas y/o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Todo el personal adscrito a este lote deberá contar con un **equipo informático y un teléfono móvil**, suministrado por la empresa adjudicataria, durante el tiempo que dure el servicio.

## 2.2. LOCALIZACIÓN, PERSONAL Y HORAS NECESARIAS PARA CADA TIPO DE SERVICIO.

### A. III FESTIVAL INTERNACIONAL DE LUZ DE MADRID- LUZMADRID 2026

1. **Lugar prestación del Servicio:** Diferentes ubicaciones en la Ciudad de Madrid.
2. **Fecha de prestación del servicio y horarios:**

El número de horas máximas se estiman en virtud de las necesidades del servicio en cada una de las necesidades.

El servicio objeto de contratación se desarrollará aproximadamente del **16 de febrero al 16 de marzo de 2026**, siendo los días de **exhibición** los días **12,13 y 14 de marzo, sin perjuicio de ajustes posteriores en función de la fecha de formalización del contrato y**



**de la programación que definitivamente se apruebe.** Durante los meses de febrero y marzo se realizarán labores de preproducción. Los días previos y siguientes a la actividad se realizarán los montajes y desmontajes.

#### **Horarios:**

- **General:** Durante los días de preproducción los servicios se realizarán en horario de oficina de mañana y tarde.
- **Montaje, pruebas, exhibición y desmontaje:** Los servicios podrán desarrollarse en horario de mañana, tarde o noche.

Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación en el perfil de contratante, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, las fechas del servicio y el horario general de las actividades previstas será comunicado a la mercantil que resulte adjudicataria con carácter previo al comienzo de la prestación del Servicio.

Queda incluida dentro de las condiciones de la presente contratación, cualquier posible alteración del horario de prestación de servicios que se establezca, bien porque surjan nuevos espectáculos con posterioridad, bien porque se sustituyan los ya programados.

3. **Horas previstas:** A falta del cierre de la programación definitiva se estima que durante la vigencia de la presente contratación la ejecución del servicio supone una prestación de:

- **LOTE 1: SERVICIO DE SERVICIO DE REFUERZO DE COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y LOGÍSTICA DEL MONTAJE, DESARROLLO Y DESMONTAJE.**

**Coordinador de Infraestructuras y Logística del montaje, desarrollo y desmontaje:** un total de mil seiscientos setenta y seis horas (1.676 h) repartidas en servicios de 12 horas, en el periodo de la actividad cultural. En total se estima un total de 138 servicios repartidas en 12 localizaciones, por lo que se prevé la necesidad de un total de **22 personas** para la ejecución del servicio.

**Jefe de Equipo de Infraestructuras y Logística:** un total de un mes desde el 16 de febrero al 16 de marzo de 2026, siendo esta una estimación sin perjuicio de su concreción posterior en función de la fecha de formalización del contrato y de la programación.

- **LOTE 2: SERVICIO DE REFUERZO DE COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN**

**Coordinador de Producción y Organización:** un total de mil seiscientos setenta y seis horas (1.676 h) repartidas en servicios de 12 horas, en el periodo de la actividad cultural. En total se estima un total de 138 servicios repartidos en 12 localizaciones, por lo que se prevé la necesidad de un total de **22 personas** para la ejecución del servicio.

**Jefe de Equipo de Producción y Organización:** un total de un mes desde el 16 de febrero al 16 de marzo de 2026, siendo esta una estimación sin perjuicio de su concreción posterior en función de la fecha de formalización del contrato y de la programación.

4. **Equipo/personal:** Dado que, en la fecha de publicación de la presente contratación en el perfil de contratante, la programación definitiva está pendiente de cerrarse, se estima que el equipo para Festival Internacional de Luz de Madrid:

- **LOTE 1: SERVICIO DE SERVICIO DE REFUERZO DE COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y LOGÍSTICA DEL MONTAJE, DESARROLLO Y DESMONTAJE.**



- **Coordinación de Infraestructuras y Logística del montaje, desarrollo y desmontaje: 22 personas** en fechas por definir entre el 8 y 16 de marzo de 2026.
  - **Jefatura de Equipo de Infraestructuras y Logística: 1 persona** desde el 16 de febrero al 16 de marzo de 2026, siendo esta una estimación sin perjuicio de su concreción posterior en función de la fecha de formalización del contrato y de la programación.
- **LOTE 2: SERVICIO DE REFUERZO DE COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN**
- **Coordinación de Producción y Organización: 22 personas** en fechas por definir entre en fechas por definir entre el 8 y 16 de marzo de 2026,
  - **Jefatura de Equipo de Producción y Organización: 1 persona** desde el 16 de febrero al 16 de marzo de 2026, siendo esta una estimación sin perjuicio de su concreción posterior en función de la fecha de formalización del contrato y de la programación.

Los servicios deberán ser prestados por personal con la debida capacitación, en los términos definidos en el presente Pliego.

### 3.- PRESCRIPCIONES COMUNES AL SERVICIO

---

#### 3.1. SUSTITUCIONES

En caso de bajas, accidentes, periodos de descanso del personal etc., la empresa adjudicataria deberá reemplazar al personal garantizando la prestación del servicio contratado, en un plazo máximo de 24 horas.

Además, la empresa adjudicataria deberá proceder a la sustitución del personal en el supuesto de que éste no cumpliera su función con la debida diligencia y eficiencia, no estuviese capacitado, no cumpliera las normas generales de operatividad para la actividad o fuese poco cuidadoso en el desempeño de los servicios, en un plazo máximo de 24 horas desde el requerimiento por el interlocutor de MADRID DESTINO.

Para la correcta prestación del servicio en todos sus ámbitos, la empresa adjudicataria garantizará que el personal sustituto cuenta con la experiencia necesaria, categoría y especialización que resulte necesaria. Esta deberá ser acreditada documentalmente.

En todos los supuestos, la sustitución deberá efectuarse en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas, sin perjuicio de la reducción de este plazo que haya sido ofertada por la contratista de conformidad con lo establecido en el apartado 19 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La sustitución del personal no implicará responsabilidad alguna para Madrid Destino respecto de las relaciones de la empresa adjudicataria con el personal afectado.

#### 3.2. -EPIS

Sera obligatorio el contratista provea y vele por su uso de los EPIS, incluyendo el uso para todo el personal de mascarilla si se estimase necesario por razones de salud pública en relación a la **COVID19**, y serán única y exclusivamente por cuenta de la contratista en cumplimiento de las obligaciones laborales y en materia de prevención de riesgos respecto de sus trabajadores.



### 3.3. EQUIPO HUMANO

**Todo el personal** destinado a prestar este Servicio deberá **poseer experiencia específica acreditada de un mínimo de tres años en servicios similares en macro eventos o Festivales de gran envergadura y multiculturales.**

- La experiencia y capacitación específica de todo el personal adscrito al servicio deberá ser acreditada, **antes de la adjudicación del contrato, (en fase de requerimiento del documentación),** mediante la presentación de los **Curriculum Vitae de todo el personal que realizará el servicio**, acompañada de la declaración responsable por parte del licitador **declarando la veracidad** de los mismos y el compromiso de sustitución por personas con perfiles y características similares en caso de necesidad de sustitución.
- En todo caso, *previo al inicio del servicio*, facilitará el currículum vitae definitivo, correspondiente a todo el personal adscrito al servicio.

Así mismo, la/s adjudicataria/s deberán presentar al inicio del servicio el esquema del servicio a realizar indicando las personas específicas que cubrirán los puestos que serán ocupados por su personal.

El contratista estará obligado a informar sobre las variaciones del servicio prestado. Dichas variaciones deberán estar previamente aprobadas por MADRID DESTINO.

El adjudicatario se compromete a adoptar todas aquellas medidas que considere necesarias para que su personal cumpla los siguientes requisitos:

- Realizar su actividad laboral con máxima diligencia y corrección, con una plantilla adecuada para la calidad de servicio.
- El personal del adjudicatario atenderá a las normas y controles de seguridad establecidos en cada evento. Deberán conocer del Plan de Autoprotección de la Actividad, protocolo y salidas de emergencia, con el fin de participar en la evacuación de público asistente, si fuera necesario.
- El personal deberá respetar las normas de conducta. El personal será educado y formal con el cliente, usuarios, y público, independiente de la actitud de éstos.
- En relación con la aplicación de los Planes de Autoprotección o medidas de emergencia del centro/actividad, se estará a lo previsto en el Apartado 6 del presente pliego.

### 3.4. FORMACIÓN

La empresa adjudicataria deberá garantizar en todo momento que su personal posee el adecuado nivel de experiencia, formación y capacitación específica **en servicios similares en macro eventos o Festivales de gran envergadura y multiculturales** para desarrollar el servicio en óptimas condiciones físicas y psíquicas.

**Todo el personal destinado a cubrir los servicios** deberá poseer capacitación y experiencia específica acreditada, siendo las funciones y **requisitos mínimos los siguientes:**

- Deberá tener capacitación específica en las funciones objeto del servicio, y en concreto en materia de coordinación Técnica (Lote 1) y Producción de eventos (Lote 2).
- Deberá contar con acreditada experiencia específica mínima de tres años en la Coordinación Técnica de eventos al aire libre y/o Festivales de música (Lote 1) y en Producción de macro eventos, grandes eventos al aire libre y/o Festivales de música (Lote 2).



- El personal adscrito al servicio deberá poder comunicarse perfectamente en español y en uno de los dos idiomas siguientes: inglés o francés, sin perjuicio de la mejora que haya ofertado la contratista en cuanto a capacidad para comunicarse, además, en otros idiomas de conformidad con lo establecido en el apartado 19 del anexo I PCAP.
- Autonomía, así como el conocimiento y capacidades necesarias para utilizar instrumentos y técnicas propias necesarias para el desarrollo del proyecto que se trate.
- Deberá tener experiencia laboral mínima de tres años en funciones similares en Festivales de música, grandes producciones escénicas, o eventos al aire libre.
- Deberá tener conocimiento de las normativas relacionadas con las funciones a desarrollar a desarrollar y con la naturaleza del proyecto.

### 3.5. INTERLOCUCIÓN

El adjudicatario estará obligado a nombrar un **Responsable del servicio**, que será el **interlocutor** entre el Responsable del contrato de MADRID DESTINO y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible presencialmente en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un **sustituto del Responsable del servicio**, en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa. Tanto el Responsable del servicio como el sustituto en su caso, deberán estar localizables en horario comercial, incluidos festivos y fines de semana, con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

**El interlocutor de la adjudicataria se encargará de controlar los aspectos laborales del personal del contratista y mantendrá informado al responsable del contrato de Madrid Destino de su desarrollo**, realizando las funciones detalladas en el presente pliego.

En ningún caso, la designación de dicho interlocutor supondrá coste adicional alguno para MADRID DESTINO.

En este sentido, el adjudicatario se compromete a facilitar la identidad de este interlocutor, juntamente con los datos necesarios para su fácil localización, especialmente número de teléfono móvil y correo electrónico, antes del comienzo de la prestación del Servicio.

Este interlocutor deberá estar fácilmente localizable no sólo de lunes a viernes sino los fines de semana y festivos, para poder atender los imprevistos que se produzcan durante la prestación del Servicio.

El interlocutor deberá mantener una comunicación fluida con su personal respecto a cualquier tema directamente relacionado con la prestación del servicio, y además de personarse en los espacios cuando expresamente sea requerido, deberá en todo caso emitir un parte con las incidencias que, en su caso, hubieran podido existir en la prestación del Servicio.

En caso de que el personal que el adjudicatario disponga para el Servicio no tenga suficientes aptitudes y formación para el correcto desarrollo del Servicio, el adjudicatario tendrá que asumir, sin coste para MADRID DESTINO, el extra de personal necesario que garantice la correcta prestación del Servicio.

El adjudicatario se compromete a comunicar los servicios/horas realizados al finalizar el contrato, adaptándose éstas al conforme entre MADRID DESTINO y la empresa.

### 3.6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El control de la prestación del Servicio corresponde al Responsable del Contrato, que se denominará el "Responsable del contrato". El responsable del contrato de MADRID DESTINO

supervisará y controlará la ejecución de los servicios objeto de contratación, junto con el interlocutor designado por el adjudicatario, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en las presentes prescripciones.

El responsable del contrato podrá designar así mismo un responsable del servicio, para cada uno de las actividades objeto del contrato.

Si las deficiencias en la ejecución de los servicios fueran reiteradas o los retrasos evidentes, MADRID DESTINO podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar al responsable del contrato acerca de la ejecución del servicio cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

El adjudicatario seguirá en todo momento las directrices marcadas por los Responsables del servicio, tanto en la orientación general del mismo como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse.

El /los Responsable/s del servicio comprobarán la buena marcha de la prestación del Servicio, informando por escrito a MADRID DESTINO del incumplimiento del horario y de las prestaciones establecidas en el contrato, así como de las deficiencias observadas o cualquier otra circunstancia similar, remitiéndose dicha queja desde MADRID DESTINO al adjudicatario.

Si se verificara la defectuosa prestación del Servicio, MADRID DESTINO procederá a efectuar la correspondiente deducción en la liquidación de la factura del mes en que se haya producido o, en su caso, en la del siguiente período de facturación, teniendo en cuenta a estos efectos el número de servicios que no se hayan realizado o se realizasen defectuosamente. Dicha valoración se comunicará por escrito a la empresa adjudicataria a fin de que proceda a efectuar tal deducción de la factura del mes que corresponda o, en su caso, en la del siguiente para una vez debidamente conformada continuar su tramitación ordinaria.

Igualmente se aplicarán estas deducciones en cualesquiera otros supuestos en que el servicio no se preste, o se preste de manera incompleta o defectuosa, al margen de las sanciones que pudieran corresponder.

Si las deficiencias en la prestación del servicio fueran reiteradas y/o graves, MADRID DESTINO podrá acordar la resolución del contrato.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la/s empresa/s adjudicataria/s cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

Los Responsables del servicio para cada una de las actividades podrán solicitar al adjudicatario la sustitución de cualquier miembro de su personal asignado para la prestación del Servicio en el espacio o ubicación, cuando se estime que su actuación no es satisfactoria. Recibida por escrito dicha petición, el adjudicatario deberá realizar, en un plazo no superior a veinticuatro horas, (24 horas), sin perjuicio de la reducción de este plazo que haya sido ofertada por la contratista de acuerdo con lo establecido en el apartado 19 del anexo I PCAP, sin que esta circunstancia implique gasto adicional alguno para MADRID DESTINO. Todo ello sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder por la actuación de la persona sustituida.

Todas las obligaciones establecidas con los pliegos como las condiciones especiales de ejecución y obligaciones esenciales les serán exigibles tanto al contratista como, en su caso, a los subcontratistas durante la ejecución del contrato, y su incumplimiento dará lugar la imposición de las penalidades previstas en el apartado 30 del anexo I PCAP, sin perjuicio de la posibilidad de resolución del contrato, en su caso, y la reclamación de los daños y perjuicios en que haya podido incurrir la contratista.

### 3.7 PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y MADRID DESTINO, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, teniendo la empresa adjudicataria a todos los efectos la condición de empresario, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan a MADRID DESTINO.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente que pudiera ocasionar, así como dotarles de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una **declaración responsable al efecto, al inicio del contrato**, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a que su personal disponga de la formación y aptitudes adecuadas para el desempeño de la actividad. Asimismo, el adjudicatario se compromete a que el personal asignado para la prestación del servicio se halle en todo momento durante su prestación, en perfecto estado psíquico y físico y mantener una imagen correcta e higiénica tanto en su aspecto exterior (vestimenta, peinado, aseo, etc.) como en su comportamiento.

El adjudicatario asignará el personal que resulte necesario en cada momento en función de su categoría y especialización, siempre con la experiencia necesaria para desempeñar correctamente las funciones requeridas.

El personal que preste el servicio llevará el distintivo que corresponda a la empresa adjudicataria, no permitiéndose otro tipo de distintivo salvo que sea autorizado por MADRID DESTINO.

En ningún caso el personal que preste el Servicio podrá aceptar propinas del público asistente a las actividades, reservándose MADRID DESTINO la posibilidad de solicitar la sustitución del personal de la empresa adjudicataria que incumpla esta obligación.

#### **4.- HUELGA LEGAL**

---

En el eventual supuesto de huelga legal en el sector al que pertenezcan los empleados adscritos a este Servicio, la empresa adjudicataria deberá informar con la antelación necesaria a Madrid Destino, por escrito (correo electrónico, por carta, fax, etc.) sobre las incidencias y el desarrollo de la misma.

Una vez finalizada la huelga el adjudicatario, obligatoriamente, deberá presentar un informe con la conformidad del responsable de Madrid Destino, en el plazo máximo de 5 días, indicando cuáles son los servicios mínimos prestados y el número de horas que, en su caso, se hayan dejado de prestar.

MADRID DESTINO, independientemente de dicho informe, solicitará al responsable del servicio, la comprobación de los servicios mínimos prestados, el número de horas que, en su caso, se haya dejado de prestar y la dependencia en que se haya producido el incumplimiento, así como de las deficiencias que en aquéllos se hubieran observado.

Una vez verificada la defectuosa prestación del Servicio, se comunicará por escrito al adjudicatario a fin de que proceda a efectuar tal deducción de la factura del mes que corresponda o, en su caso, en la del siguiente para que, una vez conformada por MADRID DESTINO, continúe su tramitación ordinaria.

Igualmente, se aplicarán estas deducciones en cualesquiera otros supuestos en que el Servicio no se preste.

#### **5. RESPONSABILIDAD**

---

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, la Sociedad se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el servicio sea prestado.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

#### **6.- PARTICIPACIÓN EN LOS PLANES DE EVACUACIÓN Y EMERGENCIA**

---

El adjudicatario se compromete a que el personal que preste el servicio, siempre que sea necesario, forme parte de los de equipos descritos en las organizaciones de emergencia de los centros/espacios y a que el mismo participe en las convocatorias necesarias de formación, simulacros de evacuación, etc., relativas al cumplimiento de la normativa en esta materia, sin que esto suponga cargo al Centro/actividad por horas de personal.

El personal dispondrá de la formación específica de prevención de riesgos laborales y en materia de protección contra incendios, necesaria para poder ser integrados en cualquiera de los equipos que forman parte de la organización de emergencias que se describen los Planes de Autoprotección o medidas de emergencia de cada uno de las actividades afectadas por la presente contratación, donde vaya a prestarse el Servicio.

El adjudicatario deberá acreditar y certificar que el personal adscrito a la actividad para la prestación del servicio ha realizado dicha formación desde el primer día del inicio de su prestación, pudiendo MADRID DESTINO requerir en cualquier otro momento al adjudicatario, la presentación y actualización de dicha documentación.

## **7.- GARANTÍAS DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

---

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el servicio, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, así como los señalados en el contrato de adjudicación y sus anexos, ejecutando los servicios bien de forma directa o, previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la realización del objeto del contrato, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

En caso de que el personal que el adjudicatario disponga para el servicio no tenga suficientes aptitudes para su correcto desempeño, ni su actitud sea la exigible perjudicando el buen hacer del trabajo, MADRID DESTINO informará al adjudicatario para que adopte las medidas necesarias que correspondan, de tal forma que el servicio no se vea comprometido en ningún caso. Las medidas que adopte el adjudicatario no tendrán coste alguno para MADRID DESTINO.

Cuando las causas de la ineficiencia de un Servicio concreto sean causas de fuerza mayor, entendiendo como tales las recogidas en las disposiciones generales del ordenamiento jurídico español, ambas partes quedarán relegadas de cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, sin que ninguna de ellas tenga derecho a reclamar indemnización alguna bajo ningún concepto.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de las condiciones y requisitos descritos en esta cláusula 9, los mismos tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

## **8.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS**

---

Sin perjuicio de lo ya establecido en resto de cláusulas del presente pliego en relación con la posible imposición de penalizaciones, el adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el servicio se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el servicio se va a prestar, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato

Las responsabilidades contenidas en esta cláusula serán igualmente exigibles a los subcontratistas.

Asimismo, el régimen de penalidades se recoge en el apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 9.- CLÁUSULAS SOCIALES

---

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego y que se relacionan a continuación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Apartado 30 del Anexo I).

### **1.- El adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.**

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

Para su acreditación será necesaria una declaración responsable de la empresa.

**2.-** En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

### **3. En materia de seguridad y salud laboral:**

#### Adopción de las medidas prevista en materia de seguridad y salud en el trabajo:

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatoria para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de

30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

El personal dispondrá de la formación específica de prevención de los riesgos laborales propios de la actividad objeto del contrato incluyendo lo referente a la COVID19.

El adjudicatario deberá acreditar y certificar que el personal adscrito a la prestación del Servicio ha realizado dicha formación desde el primer día del inicio de su prestación, pudiendo MADRID DESTINO requerir en cualquier otro momento al adjudicatario, la presentación y actualización de dicha documentación.

#### **4. En materia de empleo:**

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

#### **5. En materia de accesibilidad:**

En los supuestos en los que proceda para el cumplimiento del presente contrato, se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (TRLGDPD). Tomando como referencia el criterio de la Comisión Técnica de Accesibilidad de Urbanismo y Edificación de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 29 de enero de 2016 y explicitado en el Manual de accesibilidad para espacios públicos urbanizados del Ayuntamiento de Madrid, se tendrán en cuenta para el establecimiento que las medidas de accesibilidad de los escenarios y plataformas en altura para personas con movilidad reducida deberán cumplir las especificaciones establecidas al efecto en el DB-SUA.

#### **10.- CONTROL DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES, Y DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

---

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que, en relación tanto con las cláusulas sociales y medioambientales como con las condiciones especiales de ejecución del contrato, sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social, laboral y medioambiental vigentes, y que serán igualmente exigibles a los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

El incumplimiento de las mismas por parte de la contratista y, en su caso, subcontratistas, generará la imposición de penalidades de conformidad con lo establecido en el apartado 30 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **11.- CUMPLIMIENTO NORMATIVO**

---

El Adjudicatario deberá disponer en su organización interna medidas suficientes de control, prevención y detección de la comisión de cualquier tipo de conducta que pudiera ser considerada como ilícito penal, cometida con los medios o bajo la cobertura de su propia organización y/o a través de cualquier persona física integrante o dependiente de la misma.

A los efectos de lo expuesto en el párrafo anterior, los licitadores participantes en la presente contratación se comprometen a que su actuación en el ámbito de esta estará regida en todo momento por los principios de la buena fe contractual y convenientemente sujeta a Derecho, de manera que en ningún momento participarán ni colaborarán en la comisión de ninguna conducta que pudiera encontrarse tipificada penalmente en el ordenamiento jurídico.

En este sentido, MADRID DESTINO dispone de un Código Ético de carácter vinculante y obligado cumplimiento para todos sus empleados, proveedores y colaboradores, publicado en la documentación de la sección de Buen Gobierno de su página web corporativa <https://www.madrid-destino.com/transparencia/buen-gobierno/documentacion> o a través del siguiente enlace: Código ético\_Madrid Destino\_2.pdf, que se incorpora al presente contrato como Anexo por referencia, para conocimiento.

El Adjudicatario, al presentar su proposición económica, se compromete a observar en todo momento el Código Ético de MADRID DESTINO y a denunciar a través de su Canal del Informante cualquier hecho relacionado –directa o indirectamente- con la presente contratación que pudiera constituir un presunto o posible delito o un riesgo de comisión del mismo. El uso que se haga de dicho canal de comunicación debe ser de acuerdo con la buena fe.

Asimismo, se compromete expresamente a denunciar en todo momento ante las autoridades policiales y/o judiciales competentes, cualquier conducta que pudiera apreciar tanto en la actuación de las personas físicas dependientes de su organización, como de aquellas otras personas físicas y/o jurídicas con las que mantenga cualquier tipo de relación directa o indirecta como consecuencia de la ejecución de este contrato, y que puedan considerarse delictivas de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal.

En el caso previsto en el párrafo anterior, el Adjudicatario colaborará en lo posible con las autoridades policiales y/o judiciales, para esclarecer las responsabilidades penales dimanantes de los hechos denunciados.

El ejercicio por cualquiera de las partes contratantes y/o cualquiera de las personas físicas integrantes o dependientes de las mismas, de alguna de las conductas que pudieran ser calificadas como ilícitas y constitutivas de responsabilidad penal, podrá constituir un incumplimiento contractual y, por tanto, erigirse en causa de resolución del presente contrato, dando lugar a la indemnización que pudiera resultar procedente en concepto de daños y perjuicios.

Las partes manifiestan que la participación y la firma de la presente contratación se ha realizado atendiendo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la misma de acuerdo con la normativa de aplicación en materia de contratación de los poderes adjudicatarios no administración pública y, únicamente, basándose en los requisitos de participación y criterios objetivos de adjudicación establecidos en dichos pliegos, sin que el contrato se haya adjudicado y formalizado

vulnerando los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; asegurando una eficiente utilización de los fondos destinados a la contratación de los servicios objeto de esta licitación, mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección, en el presente procedimiento, de la oferta económicamente más ventajosa en relación coste-eficacia, sobre la base del precio.

## **12.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

---

Para el cumplimiento del objeto de contratación, el contratista deberá tratar los datos de carácter personal a los que acceda en calidad de Encargado de Tratamiento por cuenta de Madrid Destino, Responsable del Tratamiento, de la manera que se especifica en el Anexo a este pliego, denominado **“Acuerdo regulador de figura de Encargo de Tratamiento”**, como Anexo I.

En Madrid, fecha de la firma electrónica

RESPONSABLE DEL CONTRATO  
MADRID DESTINO:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Adjudicatario conforme:



## ANEXO I. DATOS A TENER EN CUENTA POR LOS LICITADORES.

### ACUERDO REGULADOR DE LA FIGURA DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

#### 1.- Objeto del encargo del tratamiento

Las cláusulas siguientes otorgan al contratista adjudicatario la capacidad de actuar como encargado del tratamiento para gestionar, en nombre de MADRID DESTINO, los datos de carácter personales a los que acceda en la prestación del **Lote 1: SERVICIO DE REFUERZO DE COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y LOGÍSTICA DEL MONTAJE, DESARROLLO Y DESMONTAJE. Lote 2: SERVICIO DE REFUERZO DE COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL “III FESTIVAL INTERNACIONAL DE LUZ DE MADRID” – A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

El servicio objeto de encargo contempla el acceso y/o tratamiento de los datos personales contenidos en los CV del personal que los contratistas de cada lote adscriban a la ejecución de sus respectivos contratos de conformidad con lo establecido tanto en el presente pliego como en el de cláusulas administrativas particulares.

Los tratamientos por realizar serían los siguientes:

X	Recogida	x	Registro
	Estructuración		Modificación
	Conservación		Extracción
	Consulta	x	Comunicación por transmisión
	Difusión		Interconexión
	Cotejo		Limitación
	Supresión	x	Destrucción
	Otros: -----		Comunicación

#### 1. Identificación de la información afectada

Los datos objeto de tratamiento serán recogidos por el contratista tanto durante la fase de adjudicación del contrato como en la fase de ejecución hasta su correcta finalización

El tratamiento se limitará al tiempo necesario para la realización de los servicios objeto de contratación.

#### 2. Duración

El presente acuerdo tiene una duración vinculada a la prestación de servicios.

Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe suprimir los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder una vez entregue los datos a Madrid Destino.

#### 3. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

a. Utilizar los datos personales objeto de captación y tratamiento sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

b. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

c. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

- El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
- Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
- En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
- Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a: seudonimización y el cifrado de datos personales; capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento; capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento; no comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

d. El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

e. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

f. **Subcontratación.** El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

g. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

**h.** Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

**i.** Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

**j.** Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

**k.** Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de: a) Acceso, rectificación, supresión y oposición; b) Limitación del tratamiento; c) Portabilidad de datos; d) A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

**l.** Derecho de información. Será por cuenta de MADRID DESTINO.

**m.** Notificación de violaciones de la seguridad de los datos. El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través de correo electrónico, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

**n.** Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

**o.** Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

**p.** Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

**q.** Implantar las medidas de seguridad que permitan:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

**r.** Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

**s.** Destino de los datos. Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

**t.** Ubicación de los servidores: La prestación del servicio relativa a la captación y tratamiento de datos de carácter personal se realizará desde los servidores del contratista por lo que al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017 de Contratación del Sector Público es preceptiva la declaración responsable del Contratista indicando la ubicación de los servidores donde se van a tratar datos responsabilidad de MADRID DESTINO.

#### **4. Obligaciones del responsable del tratamiento.**

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- b) Realizar las consultas previas que corresponda.
- c) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.

Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.